



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-18084308-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-18084308-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA”, en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-225-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 20 de Septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil setecientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$45.395.777,78), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21564913-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-25213371-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2018,

obrante mediante IF-2018-25234643-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-26081301-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-27737732-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018- 27782267-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A., por la suma de pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil veintisiete con quince centavos (\$51.742.027,15), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas: ROL INGENIERÍA S.A., POSE S.A. y ESPACIO 3 S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-29707067-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-29706061-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VF2018-29084881-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-30305178-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29397306-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y puesta en valor 4 CAPS – Grupo 2.6b – Tres de Febrero – AMBA”, en el partido de Tres de Febrero, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a

la empresa GAME S.A. por la suma pesos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y dos mil veintisiete con quince centavos (\$51.742.027,15), para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con veintisiete centavos (\$517.420,27) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta con ochenta y dos centavos (\$1.552.260,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos quinientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con veintisiete centavos (\$517.420,27) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ciento veintiocho con cincuenta y un centavos (\$54.329.128,51), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doce millones setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$12.077.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte mil setecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$120.771,43) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil trescientos catorce con veintiocho centavos (\$362.314,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento veinte mil setecientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$120.771,43) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doce millones seiscientos ochenta y un mil (\$12.681.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 90 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 840 - FF 11 - UG 840.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento veintiocho con cincuenta y un centavos (\$41.648.128,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERÍA S.A., POSE S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.